



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

AUTO N°.293

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Veintitrés (23) de marzo del año dos

mil veintidós (2022).

Proceso: CESACION EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante: DIANA LUCIA OSSA BUENO
Demandado: GILDARDO COLORADO GIRALDO
Radicación: 76-147-31-84-001-2021-00216-00

I.- ASUNTO:

Procede el Juzgado a reprogramar la diligencia de audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, previas las siguientes,

II.- CONSIDERACIONES:

Como quiera que hubo cambio de titular del despacho, el juzgado reprogramara la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 que fue fijada a través de auto 189 de fecha 22 de febrero de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del cauca,

RESUELVE

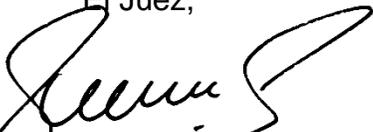
REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso para el día **VEINTISIETE (27) DE ABRIL DEL AÑO 2022 A LAS 9:00 A.M.**, en la cual las partes rendirán el interrogatorio previsto en el citado canon, cuya realización se hará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, salvo que el Consejo Superior de la Judicatura autorice la presencialidad en las salas de audiencias.

Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/13915465>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


BERNARDO LOPEZ

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO -
VALLE
Hoy **MARZO 24 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No.040**

LEYDI JOHANA RODRÍGUEZ ALZATE
Secretaria.